



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE “OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”, COMO PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE LA SOLANA, S.L.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Empresa Municipal de Gestión de La Solana, S.L., oferta una plaza de “OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”, mediante contrato laboral de duración determinada y a tiempo completo para prestar servicios en los diferentes centros que gestione la misma.

Comprende los trabajos de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, bricolaje, etc. de reparación y mantenimiento de las instalaciones, enseres y mobiliario del Centro que no requiera de un servicio especializado a fin de conseguir que estén en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Se prestará en jornada ordinaria de lunes a viernes y de atención localizada para urgencias o imprevistos en servicio de 24 horas de los 365 días del año.

El servicio de mantenimiento desarrollará proyectos de modificación o mejora de las instalaciones, trabajos de montaje y mantenimiento de las instalaciones del edificio, puesta en servicio de las mismas optimizando los medios disponibles.

Realizará reposiciones de material y reparaciones necesarias para el funcionamiento de instalaciones y enseres.

El proceso selectivo que se llevará a cabo será el de OPOSICIÓN.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

a) Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO, FPI o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por La Empresa Municipal de Gestión de La Solana, sita en C/ Pozo Ermita, 4.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración y a la misma se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD o NIE.
2. Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la base segunda.

3.3.- Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana y en la página www.lasolana.es. El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 14.00 horas del día 4 de agosto de 2010**.

3.4.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana, S.L., o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión. La misma se publicará en el Tablón de Anuncios de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana y en la página www.lasolana.es.

4.2.- El plazo para subsanar las faltas u omisiones que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Presidente del Consejo de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana y en la página www.lasolana.es, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la fase de la oposición, así como la composición nominal del Órgano de Selección.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1.- El mismo estará compuesto por seis miembros, correspondiéndose con un presidente, un secretario y cuatro vocales, dos de los cuales serán nombrados por la JCCM.

5.2.- Para la válida actuación del Órgano de Selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.3.- El Presidente podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a dicho Órgano en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su acreditación. Si no pudieran acreditar su personalidad, se les tendrá por no comparecidos a todos los efectos.

6.2.- Los anuncios sobre actos integrantes del procedimiento selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

7.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto a ocupar, para determinar la capacidad de los aspirantes. Dicho ejercicio tendrá 4 pruebas, cada una de las cuales versará sobre una especialidad (electricidad, fontanería, carpintería y albañilería). Las mismas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada una de ellas.

8.- CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

Cada una de las pruebas del ejercicio de la oposición será calificada hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco en cada una de ellas.

La puntuación de cada una de las pruebas del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del órgano de selección asistentes a la sesión. En el caso de que la diferencia entre la puntuación máxima otorgada por un miembro supere a la puntuación mínima otorgada por otro miembro en más de cuatro puntos, ambas puntuaciones (la máxima y la mínima) no se tendrán en consideración a la hora de establecer la media de la puntuación del aspirante.

La puntuación final del ejercicio de la oposición resultará de hacer la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

El órgano de selección podrá, si lo cree oportuno, y previa publicación en el Tablón de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana con cuarenta y ocho horas de antelación, realizar, a los candidatos que hayan superado la fase de oposición, una entrevista sobre temas relacionados con el puesto a cubrir, que será puntuada con un máximo de 3 puntos.

9. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios de La Empresa Municipal de Gestión de La Solana y en la página web oficial del mismo, no siendo posible rebasar el número de plazas convocadas, y sin que pueda suponer bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por dicho órgano.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- El aspirante seleccionado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral, de duración determinada, quedando decaídos sus derechos en caso de incumplir este requisito sin causa justificada, siendo nombrado, inmediatamente, el aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en el concurso-oposición para las plazas convocadas.

10.2.- En caso de renuncia de algún aspirante seleccionado se procederá a la contratación del aspirante con mayor puntuación.

11.- RECURSOS

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

En La Solana, a 13 de julio de 2010
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

Fdo. Diego García-Abadillo Guerrero